

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO Nº 01

"Por el cual se concede una prórroga a un Docente de Planta dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 "(...) Reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión Ordinaria No. 3, realizado el día 26 de enero de 2017, estudió y avaló la solicitud de ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, de la docente tiempo completo IRMA QUINTERO PERTUZ, del programa de Ingeniería Agronómica, para continuar el programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE, con Énfasis en Sistemas de Producción Agrícola que ha venido realizando desde febrero 2015.

Que el programa es reconocido y convalidado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia equivalente a Doctorado en Agroecología de la Universidad Nacional de Colombia.

Que en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2017, tal como consta en el Acta Nº 05 de la misma fecha, el Consejo Académico analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Ingeniería y decidió autorizar el ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a la docente IRMA DEL ROSARIO QUINTERO PERTUZ, identificada con C.C. Nº 50.897.478, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Superior Nº 008 de 2014, para la realización de estudios de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE, con Énfasis en Sistemas de Producción Agrícola de las Universidades Públicas Universidad Estatal a Distancia (UNED), Universidad Nacional (UNA) y el Instituto Tecnológico (TEC) de Costa Rica, por el término de dos (2) años, contados a partir del 14 de febrero de 2017, concediéndole los siguientes beneficios:

- a. Comisión de estudios remunerada con separación parcial del ejercicio propio del cargo por el término de un (1) año, contado a partir del 14 de febrero de 2017.
- b. Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio propio del cargo por el término de un (1) año, contado a partir del 15 de febrero de 2018.
- c. Pago de los costos de matrícula correspondientes a los periodos académicos 2017-1, 2017-II, 2018-II.
- d. Un (1) tiquete aéreo ida y vuelta por año para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno (Costa Rica).
- e. Un (1) tiquete aéreo ida y vuelta al país donde realizará la pasantía (España).
- f. Bonificación mensual durante estancia en el exterior para la realización de su pasantía, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US \$ 600,b) Para Suramérica y Centroamérica US \$ 300, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.
- g. Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio por el término de dos (2) años, contados a partir del 14 de febrero de 2017.
- h. Pago de seguro médico internacional durante su permanencia en el exterior.



Que el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante acta N° 27 del 20 de diciembre de 2018 socializó la presentación de la solicitud de Renovación de la Comisión de Estudios y permanencia en el "Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación" de la docente de planta IRMA QUINTERO PERTUZ, y deciden emitir concepto favorable a la solicitud de la Docente.

Que en atención a lo anterior, el Consejo Académico en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019, tal como consta en el Acta N° 01 de la misma fecha, analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Ingeniería y decidió otorgar a la Docente IRMA QUINTERO PERTUZ, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. Prórroga en la permanencia en el programa de formación avanzada y en la comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo por un período de diez (10) meses contados a partir del 15 de febrero de 2019.
- b. Dos (2) tiquetes aéreos para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retomo.
- c. Bonificación mensual durante estancia en el exterior para la realización de pre-defensa y defensa de tesis, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US\$ 600, b) Para Suramérica y Centroamérica US\$ 300, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.
- d. Pago del seguro médico internacional durante la permanencia en el exterior.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la permanencia en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y en la comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por un período de diez (10) meses contados a partir del 15 de febrero de 2019 a la Docente de Planta de Tiempo Completo IRMA QUINTERO PERTUZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.897.478, para la culminación de estudios de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE, con Énfasis en Sistemas de Producción Agrícola de las universidades públicas: Universidad Estatal a Distancia (UNED), Universidad Nacional (UNA) y el Instituto Tecnológico (TEC) de Costa Rica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a la docente **IRMA QUINTERO PERTUZ** los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. Prórroga de Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo por un período de diez (10) meses contados a partir del 15 de febrero de 2019.
- b. Dos (2) tiquetes aéreos para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno.
- c. Bonificación mensual durante estancia en el exterior para la realización de pre-defensa y defensa de tesis, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US\$ 600, b) Para Suramérica y Centroamérica US\$ 300, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.
- d. Pago del seguro médico internacional durante la permanencia en el exterior.

Parágrafo Primero: La docente de tiempo completo IRMA QUINTERO PERTUZ deberá actualizar la documentación que fue aportada para la suscripción del contrato y la constitución de la garantía. En consecuencia, no se le harán efectivo los beneficios otorgados en el presente acuerdo, hasta tanto proceda con la actualización mencionada y ésta cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Parágrafo Segundo: Si en el curso de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acuerdo la docente no ha dado cumplimiento a lo anterior, la Universidad podrá suspender la prórroga para su permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y los beneficios otorgados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo de duración de la docente IRMA QUINTERO PERTUZ dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la investigación, le implica prestar sus serviçios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el artículo quinto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.



Página 2 de 3

ARTÍCULO CUARTO: Al término de la comisión de estudios, la docente **IRMA QUINTERO PERTUZ** está obligada a presentarse ante el Rector o ante quien haga sus veces, hecho del cual se dejará constancia escrita, y tendrá derecho a reincorporarse al servicio, conforme lo dispone el artículo 157 del Acuerdo Superior N° 007 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

Presidente,

La Secretaria,

PABLO VERA SALAZAR

Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretaria General